



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA GRAVEDAD DEL ABUSO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL 2026, ASÍ COMO A IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA SU PREVENCIÓN EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La violencia sexual y el maltrato contra niñas, niños y adolescentes constituyen problemáticas que vulneran directamente su dignidad, integridad y desarrollo integral. Frente a esta realidad, las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental no sólo como espacios de enseñanza y aprendizaje, sino también como entornos de protección capaces de contribuir a la prevención de la violencia, identificar oportunamente posibles situaciones de riesgo y proporcionar a niñas,



niños, adolescentes y sus familias información y herramientas para reconocerlas, solicitar ayuda y acceder a los mecanismos de atención correspondientes.

En este contexto, durante el ciclo escolar 2025-2026, la Secretaría de Educación Pública incorporó por primera vez al calendario oficial de Educación Básica la “Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil”, realizada el 8 de septiembre de 2025 bajo el lema “Te veo, te creo, te cuido”. Esta estrategia tuvo como propósito promover una cultura de cuidado y prevención frente a estas formas de violencia mediante actividades formativas e informativas dirigidas a toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente y directivo, madres y padres de familia, personas tutoras y cuidadoras.

La realización de esta Jornada se inscribió, además, en un proceso más amplio de fortalecimiento de los mecanismos institucionales para prevenir y atender las distintas formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito educativo. El 30 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 17/05/25, por el que se emitieron los *Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica*. Posteriormente, el 8 de septiembre de 2025, se publicó el Acuerdo número 25/09/25, mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la Prevención primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato en Educación Básica*.

Ambos instrumentos establecieron referentes de actuación para las autoridades y comunidades educativas, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de prevención, detección y atención frente a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, el 8 de septiembre de 2025 se llevó a cabo de manera simultánea en escuelas de Educación Básica del país la primera Jornada Nacional. Durante su desarrollo se promovieron actividades orientadas al reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el cuidado del cuerpo, la prevención del contacto no consentido, la identificación de señales de riesgo y la generación de espacios de confianza para expresar preocupaciones, denunciar situaciones de violencia o



solicitar ayuda. Asimismo, se buscó involucrar a docentes, directivos y familias en la construcción de entornos escolares seguros y libres de violencia.

A partir de esta primera experiencia, la Secretaría de Educación Pública determinó dar continuidad a la estrategia durante el ciclo escolar 2026-2027. En el marco de la Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar se presentó el Anexo 2 denominado **“Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026”**, bajo el lema *“Te escucho, te comprendo, te protejo”*, cuya realización se encuentra programada para el 7 de septiembre de 2026 en las escuelas de Educación Básica del país.

La Jornada 2026 está dirigida a las comunidades educativas de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial, y contempla la participación del personal con funciones de supervisión, dirección y docencia, personal de apoyo, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa. Su propósito fundamental consiste en promover una cultura de cuidado y prevención de la violencia sexual y del maltrato infantil en las escuelas y centros de Educación Básica, mediante actividades formativas e informativas que permitan reconocer situaciones de riesgo y fortalecer los mecanismos de protección.

La edición 2026 parte de la experiencia obtenida durante la Jornada realizada el año anterior. Las orientaciones formuladas por la autoridad educativa federal proponen que cada comunidad escolar reflexione sobre los resultados alcanzados en 2025, analice las condiciones de convivencia y prevención de violencias existentes en su plantel e identifique las acciones que resulten necesarias para fortalecer la prevención y atención durante el nuevo ciclo escolar. En este sentido, la Jornada busca trascender la realización de actividades durante una fecha determinada y convertirse en un punto de partida para fortalecer las capacidades permanentes de protección dentro de las comunidades educativas.

Para facilitar estas tareas, la Secretaría de Educación Pública ha puesto a disposición de las comunidades escolares diversos materiales y herramientas pedagógicas a través de la plataforma *“Escuela Libre de Violencia”*, entre los que se encuentran guías para la atención de casos de violencia sexual, materiales destinados a niñas, niños y adolescentes, así como recursos dirigidos a madres, padres de familia y personas tutoras. Entre estos materiales se encuentran herramientas como *“Mi cuerpo es privado”*, *“La escuela del mar”*, *“Mi familia me*



protege”, *“Mi voz tiene poder”* y *“Cuidar también es escuchar”*, diseñadas para facilitar la identificación de situaciones de riesgo, promover el autocuidado y generar espacios de comunicación y confianza.

Asimismo, las orientaciones para el desarrollo de la Jornada contemplan la realización de actividades informativas, recreativas, lúdicas, artísticas y comunitarias adaptables a las características de cada plantel. Entre las herramientas propuestas se encuentran ferias informativas, talleres, mapas escolares de ayuda, actividades teatrales y mecanismos como el *“Buzón de las voces valientes”*, orientados a generar condiciones para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar situaciones que les preocupen y reconocer personas e instituciones a las cuales acudir en busca de protección y acompañamiento.

La estrategia reconoce igualmente que la prevención del abuso sexual y del maltrato infantil requiere de la participación corresponsable de las personas adultas que forman parte del entorno de niñas, niños y adolescentes. Por ello, sus acciones no se encuentran dirigidas exclusivamente al alumnado, sino que buscan involucrar a docentes, personal directivo, madres y padres de familia, personas tutoras, cuidadoras y demás integrantes de las comunidades educativas, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para identificar señales de alerta y conocer las rutas institucionales de actuación ante posibles situaciones de violencia.

En distintas entidades federativas se han comenzado a desarrollar acciones preparatorias para la Jornada 2026. En Tabasco, por ejemplo, se informó sobre la participación de más de 22 mil docentes pertenecientes a 4 mil 996 planteles de Educación Básica, quienes recibieron orientación para la planeación y desarrollo de las actividades de la Jornada, con un alcance estimado de más de 482 mil estudiantes de preescolar, primaria y secundaria. Esta experiencia constituye un referente sobre la dimensión que pueden alcanzar las acciones institucionales de preparación, información y difusión dirigidas a las comunidades educativas¹.

La realización de la Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026, el 7 de septiembre, representa así la continuidad de una

¹ Jaso, Xavier. “Regreso a clases con Jornada de Concientización sobre Abuso Sexual y Maltrato Infantil”. Dario de Tabasco. Consultado en agosto de 2026 en:

<https://www.diariodetabasco.mx/tabasco/2026/08/27/regreso-a-clases-con-jornada-de-concientizacion-sobre-abuso-sexual-y-maltrato-infantil/>.



estrategia nacional iniciada en 2025 para fortalecer la prevención, detección y atención de estas formas de violencia dentro de las comunidades educativas. Por su propia naturaleza y objetivos, la Jornada constituye también una oportunidad para impulsar acciones de información, sensibilización y prevención que trasciendan una fecha específica y contribuyan a consolidar, durante todo el ciclo escolar, una cultura permanente de cuidado, escucha y protección de niñas, niños y adolescentes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La prevención del abuso sexual y del maltrato infantil requiere de estrategias integrales que permitan brindar a niñas, niños y adolescentes herramientas para reconocer situaciones de riesgo, identificar conductas que vulneren su integridad y conocer los mecanismos disponibles para solicitar ayuda. Sin embargo, para que estas acciones resulten efectivas es indispensable que la información no se limite al alumnado, sino que alcance también a docentes, personal directivo, madres y padres de familia, personas tutoras y, en general, a quienes integran las comunidades educativas.

En este sentido, la ***Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil*** constituye una herramienta de particular relevancia, pues permite concentrar esfuerzos institucionales y educativos alrededor de la prevención, detección temprana y atención de estas formas de violencia. No obstante, el verdadero alcance de una estrategia de esta naturaleza depende, en buena medida, de que sus objetivos, materiales, herramientas y mecanismos de actuación sean ampliamente conocidos y utilizados por las comunidades escolares.

Por ello, uno de los principales retos consiste en robustecer y ampliar la difusión de la Jornada y de los materiales que la acompañan, de manera que su conocimiento alcance al mayor número posible de integrantes de las comunidades educativas de la Ciudad de México. La difusión no debe entenderse únicamente como la comunicación de la fecha en que tendrá lugar la Jornada, sino como un proceso de sensibilización que permita explicar qué es, cuáles son sus objetivos, qué herramientas pone a disposición de las escuelas y las familias y, especialmente, cómo pueden aprovecharse estos recursos para prevenir e identificar posibles situaciones de abuso sexual o maltrato infantil.



CLAUDIA
MONTES DE OCA
DIPUTADA

Esta labor resulta particularmente importante respecto del personal docente y directivo. Por su contacto cotidiano con niñas, niños y adolescentes, las personas que integran las comunidades escolares pueden desempeñar un papel fundamental en la identificación temprana de cambios de conducta, manifestaciones emocionales, señales físicas u otros indicadores que pudieran advertir sobre una posible situación de violencia. Contar con información accesible, materiales adecuados y conocimiento de las rutas de actuación contribuye a fortalecer su capacidad para responder de manera oportuna y conforme a los protocolos correspondientes.

De igual manera, resulta indispensable fortalecer la participación de madres, padres de familia, personas tutoras y cuidadoras. La prevención del abuso sexual y del maltrato infantil no puede recaer exclusivamente en las instituciones educativas ni en las propias niñas, niños y adolescentes. Las familias constituyen un componente esencial de cualquier estrategia preventiva, por lo que deben contar con información que les permita promover relaciones basadas en el respeto, reconocer posibles señales de alerta, generar espacios de confianza y comunicación y conocer las instancias a las cuales pueden acudir ante una situación de riesgo.

En consecuencia, la realización de la Jornada el 7 de septiembre de 2026 debe entenderse no como un fin en sí mismo, sino como una oportunidad para fortalecer una política de prevención que tenga continuidad durante todo el ciclo escolar. La concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil requiere acciones sostenidas que permitan que los conocimientos, herramientas y mecanismos difundidos durante la Jornada permanezcan disponibles y sean utilizados de manera cotidiana dentro de las comunidades educativas.

El reto consiste, por tanto, en avanzar de la realización de una jornada anual de concientización hacia la consolidación de una cultura permanente de prevención, detección temprana y protección. Para ello, resulta conveniente aprovechar los materiales y lineamientos desarrollados por las autoridades educativas federales y complementar su difusión mediante acciones que acerquen esta información a las comunidades escolares de la Ciudad de México a lo largo del ciclo escolar.



En la Ciudad de México, este objetivo requiere necesariamente de la coordinación y colaboración entre los distintos órdenes y autoridades competentes en materia educativa. La Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México desempeñan un papel central en la organización y operación de la educación básica y en la implementación de los lineamientos y estrategias nacionales; al mismo tiempo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) puede contribuir, dentro del ámbito de sus atribuciones, a ampliar y fortalecer la difusión de estas acciones entre la población de la capital.

La participación de la SECTEI permitiría complementar los esfuerzos realizados por las autoridades educativas federales y aprovechar los canales institucionales, programas, plataformas y mecanismos de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México para acercar información preventiva a docentes, familias y comunidades. Bajo esta perspectiva, no se trata de sustituir las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública o de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, sino de sumar capacidades institucionales y generar mecanismos de colaboración que permitan ampliar el alcance de una estrategia orientada a proteger los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, una estrategia complementaria de difusión puede contribuir a que los materiales desarrollados con motivo de la Jornada permanezcan accesibles después del 7 de septiembre y sean utilizados durante el resto del ciclo escolar. La disponibilidad permanente de guías, materiales didácticos, información sobre señales de alerta, mecanismos de denuncia, rutas de atención y datos de contacto de las instituciones competentes permitiría transformar una actividad concentrada en una fecha determinada en un conjunto de herramientas de consulta y prevención cotidiana.

Por lo anterior, resulta pertinente fortalecer la difusión de la Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026 en la Ciudad de México y, a partir de ella, promover acciones permanentes de información y sensibilización dirigidas a las comunidades educativas. La colaboración de la SECTEI con la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México puede contribuir a ampliar el conocimiento y aprovechamiento de los instrumentos existentes y, con ello, avanzar hacia la consolidación de



entornos escolares seguros, informados y capaces de prevenir, detectar y canalizar oportunamente posibles situaciones de abuso sexual y maltrato infantil.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 1°, 3° y 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establecen el deber de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; disponen que la educación deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas y bajo un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva; y reconocen el principio del interés superior de la niñez como criterio que deberá orientar todas las decisiones y actuaciones del Estado dirigidas a garantizar plenamente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, la prevención de cualquier forma de violencia, maltrato o abuso sexual contra las infancias constituye una responsabilidad que involucra a las distintas autoridades del Estado mexicano dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

SEGUNDO. Que el artículo 8, Apartado A, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce el derecho a la educación y concibe a ésta como un proceso en el que participan y asumen responsabilidades las autoridades, el personal docente, las familias y los distintos sectores de la sociedad, bajo el principio rector del interés superior de la niñez.

Asimismo, el Apartado B del mismo artículo establece que el sistema educativo local deberá adaptarse a las necesidades de la comunidad escolar, responder a su diversidad y fomentar activamente el respeto a los derechos humanos, por lo que la protección de la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes constituye un elemento indisoluble de su derecho a recibir una educación integral y desarrollarse dentro de entornos educativos seguros.

TERCERO. Que el artículo 11, Apartados A y D, de la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de derechos y como un grupo de atención prioritaria, respecto del cual las autoridades



deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de sus derechos y protegerles frente a condiciones de discriminación, violencia, maltrato, abuso y demás circunstancias que puedan afectar su desarrollo integral.

Por ello, las políticas públicas destinadas a prevenir y detectar oportunamente cualquier forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes deben observar un enfoque preventivo y de protección integral.

CUARTO. Que la **Ley General de Educación**, particularmente en sus artículos 73 y 74, establece que en la impartición de educación para personas menores de dieciocho años deberán adoptarse medidas que aseguren la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, y dispone que las autoridades educativas deberán promover una cultura de paz y no violencia, involucrar a estudiantes, docentes, madres y padres de familia o personas tutoras y demás integrantes de la comunidad educativa en la prevención de la violencia, así como establecer mecanismos de asesoría, orientación, reporte y protección.

En el mismo sentido, los artículos 46, 47, 57 y 59 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** reconocen su derecho a vivir libres de toda forma de violencia y obligan a las autoridades, dentro de sus respectivas competencias, a implementar mecanismos de prevención, atención y canalización frente al maltrato, abuso y violencia sexual que pueda suscitarse o detectarse en los centros educativos.

QUINTO. Que, en cumplimiento de este marco de protección, la Secretaría de Educación Pública expidió el **Acuerdo número 17/05/25**, por el que se emitieron los *Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica*, así como el **Acuerdo número 25/09/25**, relativo a los *Lineamientos para la Prevención primaria, Atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y Medidas de no repetición (Prevención secundaria) para la erradicación del Maltrato en Educación Básica*.

Estos instrumentos establecen un marco nacional orientado no solamente a reaccionar frente a hechos consumados, sino a fortalecer la prevención, detección



temprana, actuación y no repetición frente a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de niñas, niños y adolescentes.

SEXTO. Que, en concordancia con dichos instrumentos, la Secretaría de Educación Pública estableció para el ciclo escolar 2026-2027 la realización de la ***“Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026”***, bajo el lema *“Te escucho, te comprendo, te protejo”*, dirigida a las comunidades educativas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial.

Por sus objetivos, la Jornada constituye una herramienta para fortalecer las capacidades de estudiantes, docentes, directivos, familias y demás integrantes de las comunidades escolares para prevenir situaciones de violencia, identificar señales de riesgo, conocer mecanismos de actuación y contribuir a la construcción de entornos educativos seguros y libres de violencia.

SÉPTIMO. Que el artículo 32 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** establece que corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el despacho de las materias relativas a la función educativa dentro del ámbito de su competencia. En particular, las fracciones III, IV y XI de su Apartado A le atribuyen facultades para impulsar políticas públicas en materia educativa y coordinar éstas con los programas sectoriales correspondientes; promover y suscribir mecanismos de cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas; así como diseñar, elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y acciones de promoción y difusión en materia educativa.

Estas atribuciones proporcionan un marco jurídico para que la SECTEI contribuya, desde el ámbito local y en coordinación con las autoridades educativas federales competentes, a ampliar el conocimiento y alcance de las herramientas de prevención del abuso sexual y el maltrato infantil entre las comunidades educativas de la Ciudad de México.

OCTAVO. Que la distribución de competencias existente en materia de educación básica en la Ciudad de México hace especialmente relevante la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de



México y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

En este sentido, el fortalecimiento de la difusión de la Jornada no implica sustituir ni invadir las atribuciones correspondientes a las autoridades educativas federales, sino complementar sus esfuerzos mediante los instrumentos, canales y capacidades institucionales de la Administración Pública de la Ciudad de México, bajo un principio de colaboración orientado por el interés superior de la niñez. Lo anterior, debido a que una adecuada coordinación permite ampliar el alcance de los materiales y herramientas existentes hacia docentes, familias, tutores y comunidades escolares, así como favorecer que éstos permanezcan disponibles y sean aprovechados durante todo el ciclo escolar.

NOVENO. Que la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México** reconoce el interés superior de la niñez, el derecho a una vida libre de violencia y la obligación de las autoridades locales de adoptar medidas de prevención, protección y atención integral. De aquí se desprende, una vez más, la urgencia de las autoridades educativas en la Ciudad de México de promover acciones de sensibilización encaminadas a prevenir, detectar y combatir el abuso sexual y maltrato infantil .

DÉCIMO. Que el Congreso de la Ciudad de México, como órgano legislativo y representación política de las personas habitantes de la capital, tiene la responsabilidad de contribuir, dentro del ámbito de sus atribuciones, a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, particularmente cuando se encuentran involucrados los derechos de grupos de atención prioritaria como las niñas, niños y adolescentes. En ejercicio de sus atribuciones parlamentarias, puede exhortar a diversas autoridades competentes para promover medidas de prevención, difusión y coordinación institucional dirigidas a garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, es pertinente y necesario exhortar a las autoridades competentes a fortalecer sus mecanismos de coordinación y las acciones de difusión relacionadas con la **Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026**, procurando que sus objetivos y herramientas contribuyan a consolidar una estrategia permanente de información, sensibilización,



prevención y detección temprana del abuso sexual y el maltrato infantil en las comunidades educativas de la Ciudad de México.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en su disponibilidad presupuestal, fortalezcan la difusión permanente de los materiales pedagógicos, herramientas de prevención, mecanismos de atención y demás recursos desarrollados en el marco de la *Jornada de concientización sobre la gravedad del abuso sexual y el maltrato infantil 2026*.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en su disponibilidad presupuestal, promueva acciones permanentes de información, sensibilización y acompañamiento dirigidas a docentes, familiares y tutores para la prevención y detección temprana del abuso sexual y el maltrato infantil en las comunidades educativas con el objetivo de consolidar una cultura permanente de cuidado, escucha y protección de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2026-2027.

Dado en la Ciudad de México, el 08 de septiembre de 2026

Claudia Montes De Oca Del Olmo
DIPUTADA

Certificado de firma		01/09/2026 18:06
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A976857F7BAF85DDC6E83CC	Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo	
Nombre y extensión: PA-2026.09.08 Fortalecer Difusion Jornada	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Concientización Abuso Sexual y Maltrato Infantil (1).pdf	Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx	
Descripción:	Teléfono:	
Cantidad de páginas: 12	Dirección IP: 2806:2a0:d02:89e0:a89d:5698:836:e1be	
Estado: Firmado	Fecha y hora de emisión	
Firmantes: 1	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original:	01/09/2026 18:05	
c3de40086485aa64bf4d5e5bda3d283c1652208aed82e77170d7a70c9bee554c		
Huella digital del contenido del documento firmado:		
2d0a26ca3d9c9dded86d7b3f609633699bb9da8403d08f8f61e803d634ca7883		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
02/09/2026 00:06:27 UTC (01/09/2026 18:06:27 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
09959d47-2ae5-4fef-9684-15a02c467136.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
2d0a26ca3d9c9dded86d7b3f609633699bb9da8403d08f8f61e803d634ca7883	

Firmantes		
Firmante 1. Claudia Montes De Oca Del Olmo		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A97687D6C02665FD1021165	Enviado: 01/09/2026
Derecho	IP: 2806:2a0:d02:89e0:a89d:5698:836:e1be	18:05:47
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2026
Correo:		18:06:21
claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx		Visto: 01/09/2026 18:06:21
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		01/09/2026 18:06:21.861
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		01/09/2026 18:06:21.886

Firma con texto

Claudia Montes De Oca Del Olmo

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

